

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer como segundo tramo de la paritaria salarial del período abril 2024 a marzo 2025 un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a.-) Un aumento en el mes de agosto de 2024 del 5 % (cinco por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio 2024; b.-) Un aumento a partir del mes de septiembre de 2024 del 4% (cuatro por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de agosto 2024. La totalidad de los porcentuales previstos en esta cláusula son acumulativos.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan crear una COMISION ESPECIAL para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse el 21 mes de septiembre de 2024, a efectos de definir los ajustes que correspondan a partir del mes octubre de 2024. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas.

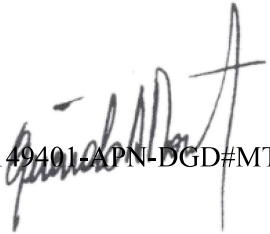
3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde el mes de agosto de 2024, que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N° 577/10.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de julio de 2024 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Las partes de común acuerdo ratifican las cláusulas 5 y 6 del acuerdo de fecha 23 de abril de 2024.


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


RE-2024-92149401-APN-DGD#MT

6.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

7.- A los efectos de analizar, revisar y actualizar los convenios vigentes, se propone y acuerda entre las partes, la designación de una comisión bipartita integrada por 3 integrantes de cada sector, que sesionara bajo los términos y modalidades que se acuerde.

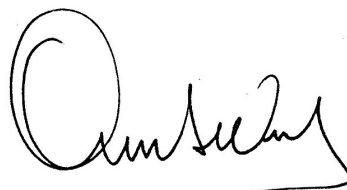
8.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social con el objeto del presente acuerdo y su vigencia.

9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Sr. Gerardo Martínez
UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)



Ing. Gustavo Weiss
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION
(FAEC)

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2024

Mes	Categoría	ZONA "A"			ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
ago-24	Oficial Especializado	3794	3794	4211	3794	417	4211	3794	2031	5825	3794	3794	7588
	Oficial	3233	3233	3591	3233	358	3591	3233	2207	5440	3233	3233	6466
	Medio Oficial	2981	2981	3304	2981	323	3304	2981	2256	5238	2981	2981	5962
	Ayudante	2736	2736	3052	2736	315	3052	2736	2335	5072	2736	2736	5474
	Sereno	496514	496514	553160	496514	56624	553160	496514	333550	830103	496514	496514	993075

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

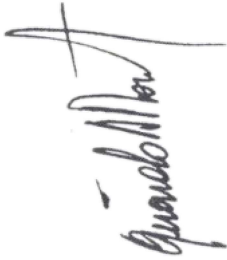
Mes	Categoría	ZONA "A"			ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
sep-24	Oficial Especializado	3946	3946	4380	3946	434	4380	3946	2112	6058	3946	3946	7891
	Oficial	3362	3362	3734	3362	372	3734	3362	2295	5658	3362	3362	6725
	Medio Oficial	3100	3100	3436	3100	336	3436	3100	2347	5447	3100	3100	6200
	Ayudante	2846	2846	3174	2846	327	3174	2846	2429	5275	2846	2846	5692
	Sereno	516375	516375	575287	516375	58889	575287	516375	346892	863308	516375	516375	1032798



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



CANALIZACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral	
	Salario Basico		Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	4335		4335	476	4811	4335	2341	6677
Oficial	3526		3526	384	3910	3526	2397	5923
Medio Oficial	3158		3158	344	3502	3158	2400	5557
Ayudante	2837		2837	311	3148	2837	2411	5248
								8671
								7051
								6315
								5674

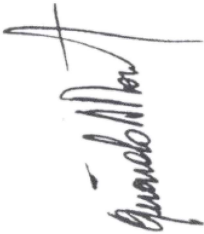
LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral	
	Salario Basico		Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	4452		4452	487	4939	4452	2405	6857
Oficial	3609		3609	396	4005	3609	2456	6064
Medio Oficial	3188		3188	348	3536	3188	2421	5608
Ayudante	2913		2913	323	3236	2913	2478	5391
								8905
								7218
								6376
								5826

EMPALME

Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral	
	Salario Basico		Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	4580		4580	501	5081	4580	2476	7056
Oficial	3719		3719	409	4128	3719	2533	6252
Medio Oficial	3328		3328	366	3694	3328	2530	5858
Ayudante	3008		3008	329	3337	3008	2552	5559
								9160
								7438
								6655
								4040


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC


Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-92149401-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 18:41:18 -03:00

DIEGO SEBASTIAN ZANG - 20221100264
en representación de
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA
ARGENTINA UOCRA - 30503049097

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 18:41:18 -03:00